



ALCALDÍA DE PEREIRA

15  
DECRETO No. 161 DE 26 FEB 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**Por el cual se modifica la estructura del Presupuesto General de Rentas y Recursos de capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019.**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 53 del Acuerdo N° 28 de 2018, los artículos 57 y 58 del Decreto 1949 de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012, el artículo 5 del Decreto 817 de 2014 modificadorio del artículo 58 del Decreto 1949 de 2012, el Decreto 2190 de 2016, y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 57 del Decreto 1949 de 2012 establece: *"Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del Presupuesto del Sistema General de Regalías"*.

Que el Artículo 58 del mismo Decreto, modificado por el artículo 5 del Decreto 817 de 2014, agrega: *"El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este decreto, contendrá un capítulo independiente de Regalías compuesto por un presupuesto de Ingresos y un presupuesto de Gastos."*

*El presupuesto de ingresos estará clasificado en: a) Asignaciones Directas, b) Recursos provenientes de Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, c) Recursos para el funcionamiento del Sistema, discriminados entre recursos asignados para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, d) Recursos de capital. Dentro de los Recursos de Capital se encuentran los recursos del crédito adquiridos con fuente de pago en regalías, los rendimientos financieros y los recursos del balance si se llegaren a presentar, e) Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución.*

*El presupuesto de gastos estará clasificado en: a) Gastos de Inversión, los cuales a su vez se sub-clasificarán en gastos operativos y gastos de inversión. En la sub-clasificación de gastos de inversión se discriminarán uno a uno los proyectos y en los gastos operativos de inversión se incluirán las apropiaciones para el funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y para el fortalecimiento de las Secretarías de Planeación, b) Servicio de la Deuda, discriminado en amortizaciones a capital e intereses, c) Compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, detallados de manera individual. Esta última categoría de gasto desaparecerá una vez se terminen de pagar dichos compromisos, d) Transferencias de regalías para ser ejecutadas por otras entidades"*



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

***Por el cual se modifica la estructura del Presupuesto General de Rentas y Recursos de capital y Apropiações para Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019.***

Que el Artículo 53 del Acuerdo 28 de 2018, mediante el cual se aprueba el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira para la presente vigencia fiscal, establece: "El Gobierno Municipal hará las modificaciones que se requieran en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira para cumplir con los artículos 57 y 58 del Decreto 1949 de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Que la bienalidad de los ingresos y gastos correspondiente al Sistema General de Regalías comprende los años 2019 y 2020.

Que siguiendo la estructura del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira para la presente vigencia fiscal, el Presupuesto de Ingresos de Regalías se ubicará al final de la Primera Parte (Presupuesto de Ingresos) y el Presupuesto de Gastos se ubicará al final de la Segunda Parte (Presupuesto de Gastos) del Presupuesto General del Municipio.

Que el Congreso de la República, mediante la Ley 1942 de diciembre 27 de 2018, decreto el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

Que en el Anexo número 1, que hace parte integral de la Ley 1942, en la página 53, por ser entidad receptora Directa de Regalías y Compensaciones 2019-2020, se autoriza a favor del municipio de Pereira, unos recursos por concepto de Regalías Directas y Compensaciones del Sistema General de regalías para el bienio 2019-2020.

Por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Créase en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal la estructura presupuestal de ingresos correspondiente al capítulo independiente de Regalías con la siguiente clasificación para incorporar los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, así:

#### SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

#### ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2019-2020



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

*Por el cual se modifica la estructura del Presupuesto General de Rentas y Recursos de capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019.*

CODIGO	CONCEPTO
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>
<b>1.1</b>	<b>Asignaciones Directas</b>
<b>1.2</b>	<b>Recursos de Fondos</b>
1.2.1	Fondo de Compensación Regional
1.2.2	Fondo de Desarrollo Regional
1.2.3	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación
<b>1.3</b>	<b>Recursos para Funcionamiento del Sistema</b>
1.3.1	Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación
1.3.2	Fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD
1.3.3	Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, control y Evaluación del SGR
<b>1.4</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>
1.4.1	Recursos del Crédito Interno con Fuente de pago SGR
1.4.2	Rendimientos Financieros por Asignaciones Directas
1.4.3	Recursos del Balance
<b>1.5</b>	<b>Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Créase en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal la estructura presupuestal de gastos correspondiente al capítulo independiente de Regalías con la siguiente clasificación para incluir las apropiaciones para gastos del Sistema General de Regalías, así:

### SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

#### ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE GASTOS 2019-2020

CODIGO	CONCEPTO
<b>1</b>	<b>GASTOS</b>
<b>1.1</b>	<b>Gastos de Inversión</b>
<b>1.1.1</b>	<b>Gastos Operativos</b>
1.1.1.1	Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación
1.1.1.2	Fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD
1.1.1.3	Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, control y Evaluación del SGR
<b>1.1.2</b>	<b>Gastos de Inversión</b>
1.1.2.1	Proyecto 1:
1.1.2.2	Proyecto 2:
<b>1.2</b>	<b>Servicio de la Deuda</b>
1.2.1	Amortizaciones
1.2.2	Intereses
<b>1.3</b>	<b>Transferencias de regalías para ser ejecutadas por otras entidades.</b>



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 1.61 DE 26 FEB 2019

Versión: 01

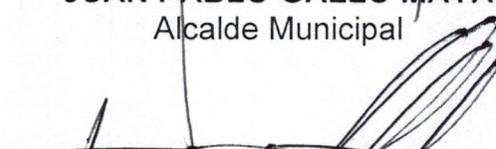
Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

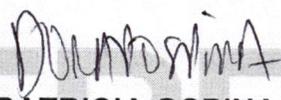
**Por el cual se modifica la estructura del Presupuesto General de Rentas y Recursos de capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019.**

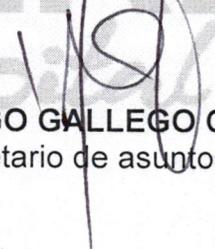
**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

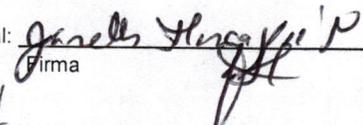
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde Municipal

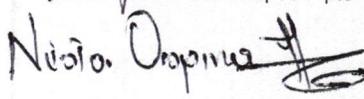
  
**LILIANA GIRALDO GOMEZ**  
Secretaria Jurídica

  
**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Secretaria de Hacienda

  
**RODRIGO GALLEGO GONZALEZ**  
Sub Secretario de asuntos Financieros

Revisión Legal:   
Firma

Proyectó: JVAR / Prof. Espec. Ppto

  
Néstor Ospina